



Convivencia Escolar

Protocolos para la atención de
violencia contra niños, niñas y
adolescentes

PROTOCOLOS

para la atención
de la violencia escolar



I. PRESENTACIÓN

La atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene por objeto intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar. En tal sentido, los protocolos ofrecen procedimientos para una atención oportuna ante situaciones de violencia, teniendo un carácter orientador y deben ser tomados como criterios de actuación.

Mediante Resolución Ministerial N.° 274-2020-MINEDU, se actualizó los “protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”; el mismo que señala que el cumplimiento de los mencionados protocolos siempre es liderado por el personal directivo de la institución educativa (IE) junto con la/el docente responsable de convivencia escolar del Comité de Gestión del Bienestar. También es importante el apoyo de las/los tutoras/es, plana docente, familiares y estudiantes.

En los casos en que la violencia sea ejercida por un directivo de la IE, la atención será realizada por la UGEL y las medidas de intervención serán las mismas que las descritas en los presentes protocolos.



II. PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Para la aplicación de los protocolos, se consideran siempre los siguientes principios:



Protección de las /los estudiantes

El principio de protección se basa en la atención de casos de violencia, maltrato, negligencia y abuso que sufren la/los estudiantes a través de diversos mecanismos de intervención que garanticen el cuidado y el bienestar de los posibles afectados. También implica desarrollar acciones de prevención para evitar que vuelvan a ser víctimas de algún acto de violencia o vulneración de sus derechos.

Los protocolos se aplican a estudiantes de educación básica. En caso de estudiantes mayores de edad, todas las tareas de intervención se realizan con asistencia y apoyo directamente a la/al estudiante víctima del hecho de violencia.



Confidencialidad

La información sobre la situación de violencia y los datos de las/los estudiantes involucrados deben ser manejados con absoluta confidencialidad y ética para garantizar sus derechos y no perjudicar el proceso de intervención.

Los documentos dirigidos a terceros deben incluir solo las siglas y DNI de las/los estudiantes involucrados; no deben figurar nombres completos en el caso de menores de edad, y la información y el caso no pueden ser expuestos en medios de comunicación. Se deberán proteger los datos personales, en el marco de lo establecido por la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 003-2013-JUS.



Participación de estudiantes

Deben participar en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones que fortalezcan la intervención de los casos de violencia. Las/los estudiantes no son actores pasivos, sino agentes de cambio frente a estas situaciones. Asimismo, niñas, niños y adolescentes pueden denunciar actos de violencia en su agravio, o en agravio de otras personas, directamente ante las autoridades correspondientes.



Intervención sistémica

Integra a toda la comunidad educativa y a los servicios locales especializados en la atención de la violencia contra las/los estudiantes. La atención de la violencia requiere de la participación de toda la comunidad educativa (personal directivo, docentes, administrativos de la IE, madres, padres y/o apoderados, estudiantes, etc.) y de la articulación con los servicios del MIMP, Minjus, Mininter y Minsa. Asimismo, requiere de la articulación de acciones junto con las autoridades representativas de las comunidades nativas, comunidades campesinas y localidades donde habitan pueblos indígenas u originarios, así como las organizaciones indígenas.



Respeto y valoración de la diversidad

Las/los estudiantes tienen derecho a ser respetados y valorados desde sus diferencias y se debe eliminar cualquier acto discriminatorio que violente su integridad. Es necesario reconocer y atender estas diferencias y promover espacios de diálogo para proteger a las/los estudiantes, y asegurar su derecho a la educación en un contexto de valoración y respeto a la diversidad.



Intervención eficaz y oportuna

La atención de los casos de violencia escolar requiere del cumplimiento de la normativa que garantice una intervención rápida, integral y sostenible, que anteponga el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.



Para este fin se presentan seis (6) protocolos diferenciados según el tipo de violencia y de agresor:

A. ENTRE ESTUDIANTES

- **Protocolo 1:** violencia psicológica y física (sin lesiones)
- **Protocolo 2:** violencia sexual y física (con lesiones y/o armas)

B. DEL PERSONAL DE LA IE HACIA ESTUDIANTES

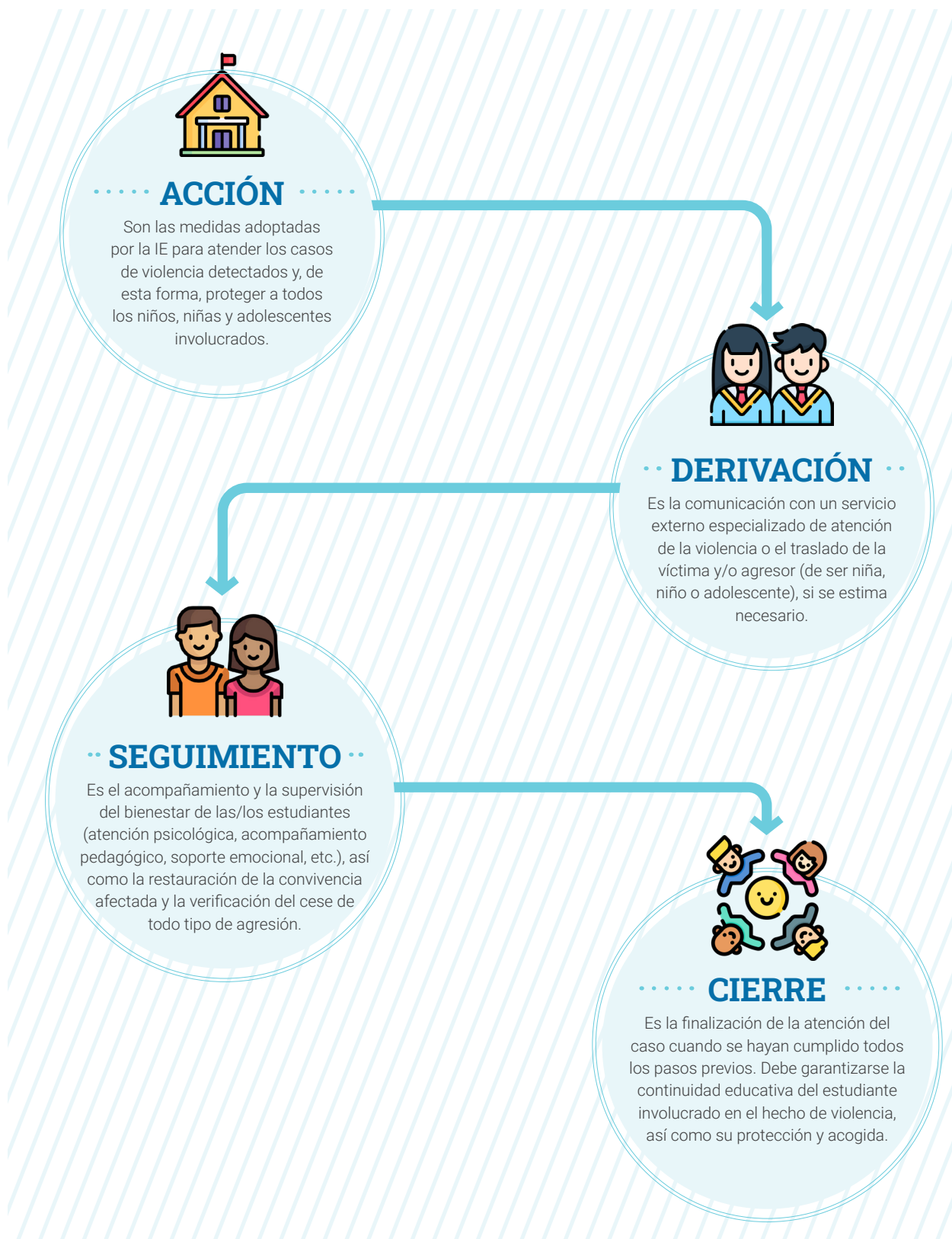
- **Protocolo 3:** violencia psicológica
- **Protocolo 4:** violencia física
- **Protocolo 5:** violencia sexual

C. POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

- **Protocolo 6:** violencia física, psicológica o sexual

III. PASOS

En cada uno de los protocolos, el procedimiento de atención de casos de violencia escolar se realiza a través de los siguientes pasos:



IV. ANTE UN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR



QUÉ HACER

- No juzgar el testimonio de la/del estudiante agredido. Verificar información.
- Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados. Mostrarles los pasos a seguir.
- Cuidar la confidencialidad de la información de las/los estudiantes. Proteger sus datos personales.
- Comunicar inmediatamente los casos de violencia a la autoridad correspondiente.
- Actuar con prontitud para garantizar la protección de las/los estudiantes.
- Apoyar y orientar a estudiantes agresores porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia.
- En las primeras 24 horas de conocido el caso de violencia física o sexual, cometida por un personal de la IE, se debe denunciar el caso a la comisaría de su jurisdicción o a la Fiscalía Penal/Mixta. Asimismo, se debe informar a la UGEL o DRE.
- Registrar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE.



QUÉ NO HACER

- Confrontar al agresor con el estudiante agredido.
- Ocultar a los padres de familia un incidente de violencia escolar que involucre a su hija/o.
- Revictimizar a las/los estudiantes presentando el caso de violencia escolar de forma pública.
- Hacer caso omiso a un incidente de violencia escolar. Evitar la “cultura del silencio”.
- Demorar la derivación de una/un estudiante a los servicios de salud.
- Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión cometida por un adulto que trabaja en la IE.

V. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Entre estudiantes

PROTOCOLO 1

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)



SEÑALES DE ALERTA

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting



Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, no son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (75 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	- Entrevistar a la/el estudiante involucrada/o en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiantil indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. - Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. - Establecer con las/los estudiantes involucradas/os en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección. - Convocar a la/el madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las/los responsables de bienestar de dichos servicios. - Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de entrevista Acta de compromiso Libro de registro de incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	- Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. - Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las/los estudiantes involucrados. - Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las II. EE. privadas.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe Plan de tutoría individual víctima/agresor Plan de tutoría de aula	Día 3 al 75

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (75 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	- Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. - En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las/los responsable de bienestar de las/los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado. - En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario) al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	- Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las/los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.). - Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de las/los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las/los responsables de bienestar de dichos servicios. - Promover reuniones periódicas con las/los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta. - Verificar el progreso de los aprendizajes de las/los estudiantes involucrados.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 75
CIERRE	- Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las/los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia. - Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. - Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las II. EE. privadas.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíSeVe	Del día 60 al 75

PROTOCOLO 2

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)



SEÑALES DE ALERTA EN VIOLENCIA SEXUAL (VS)

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor
- Excesivo interés en temas con contenido sexual
- Ideación suicida
- Embarazo
- Conducta agresiva



SEÑALES DE ALERTA EN VIOLENCIA FÍSICA (VFL)

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva



Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, no son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
ACCIONES	Violencia sexual (VS) - Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. - En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. - En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. - Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. - Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe		Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe		Del día 2 al 90
	Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la/el estudiante agredido.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE		Del día 2 al 90

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
	Violencia física con lesiones (VFL) - Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. - En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. - Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencia y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso	
	Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.	Director/a	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 horas de conocido el caso	
	Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 3 al 75	
	Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 3 al 75	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
DERIVACIÓN	Violencia sexual (VS) - Orientar la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, de comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. - En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación		Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	Violencia física con lesiones (VFL) - Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. - En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación		Dentro de las 72 horas de conocido el caso

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
SEGUIMIENTO	Violencia sexual (VS) - Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. - Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la/el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichos instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento	Del día 2 al 90	
	Violencia física con lesiones (VFL) - Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. - Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en una acta.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento Acta	Del día 3 al 75	
CIERRE	Violencia sexual (VS) - Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las/los estudiantes involucrados. - Garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90	
	Violencia física con lesiones (VFL) - Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las/los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. - Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75	

PROTOCOLO 3

Violencia psicológica



SEÑALES DE ALERTA

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE



Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, no son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (30 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	- Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. - Proteger la integridad de la/el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. - Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes y testigos del hecho de violencia.		Oficio la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	- Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia. - Subir al Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.		Plan de tutoría Portal SíseVe	Del día 3 al 30

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (30 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	- Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. - En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	- Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. - Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante. - Convocar a reuniones periódicas a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. - Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30
CIERRE	Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la/el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 21 al 30

PROTOCOLO 4

Violencia física



SEÑALES DE ALERTA

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones).
- Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.
- Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión.
- Dolor en cualquier parte de su cuerpo.
- Conducta agresiva.



Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, no son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (60 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	- Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario. - Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. - Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las/los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (60 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la/el estudiante agredido.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar		Del día 2 al 60
	- Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia. - Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría. Portal SíseVe	Del día 2 al 60
DERIVACIÓN	- Brindar orientación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. - Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y de pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	- Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. - Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante. - Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60
CIERRE	Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa, y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 45 al 60

PROTOCOLO 5

Violencia sexual



SEÑALES DE ALERTA

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares
- Excesivo interés en temas sexuales
- Ideación suicida
- Presentan embarazo
- No quiere asistir a la IE sin brindar una razón coherente
- Conducta agresiva
- Cambios en hábitos de alimentación y juego



Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, no son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (90 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	- Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. - Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado. - Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. - Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. - En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. - Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público Resolución Directoral de separación preventiva Oficio a la UGEL para que adopte las acciones administrativas correspondientes Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (90 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	- Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. - Coordinar con la/el madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
CIERRE	Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la/el estudiante, su continuidad educativa, y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90

PROTOCOLO 6

Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona

Atención en el marco de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	Detección Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE.	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	- La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de la población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. - Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.	Director/a	Formato de denuncia Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso	En el día de conocido el hecho
	- Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. - Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.		Libro o cuaderno de actas	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
DERIVACIÓN	- Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la/el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima: a. En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. b. En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente.	Director/a	Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
SEGUIMIENTO	- Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. - Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. - Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
CIERRE	La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las/los estudiantes.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar		Permanente

VI. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN

Para lograr una atención adecuada de los casos de violencia escolar, se recomienda que las II.EE identifiquen a aquellas instituciones públicas y privadas que brindan servicios en sus localidades y establezcan redes de coordinación con ellas.

A continuación, se presentan distintos servicios públicos de protección infantil y adolescente a los cuales se puede recurrir frente a un caso de violencia.

RECTORÍA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	DEMUNA Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente CEM Centro Emergencia Mujer Línea 100 Servicio de orientación telefónica gratuita	• Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. • Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia. • Orientación legal. • Visitas domiciliarias y trabajo con la familia. • Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual. • Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
Ministerio de Salud	MAMIS Módulos de Atención al Maltrato Infantil en Salud Hospitales y centros de salud Centros de Salud Mental Comunitaria	• Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. • Atención médica y psicológica cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada. • Atención ambulatoria especializada a usuarios con trastornos mentales o problemas psicosociales graves o complejos.
Ministerio del Interior	Comisarías Línea 105 - PNP	• Intervención policial cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej.: abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.).
Ministerio Público	Fiscalía especializada de familia Fiscalía especializada en lo penal	• Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. • Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos Defensor público	• Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. • Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a niños, niñas y adolescentes.
Defensoría del Pueblo	Oficinas defensoriales	• Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia. • Asistencia técnica a las DRE, UGEL e II. EE. para el cumplimiento de sus funciones frente a casos de violencia escolar.



www.siseve.pe



Calle Del Comercio 193, San Borja, Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 5800

www.gob.pe/minedu